

V I S I O :

El Expte. D-54-92 D.E. D-1970/92 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - Modificación Ordenanzas nros. 1229 y 1339/83 " Ordenanzas Cementerio Parque " ; y

CONSIDERANDO:

Que sería conveniente compatibilizar esta propuesta con la Ordenanza Nº 429/75 "REGLAMENTACION ACTIVIDADES CEMENTERIO", ya que el antiguo no resulta ser otro Cementerio municipal, sino que es único ampliado con dos zonas de conformación distinta, según consta en la orden de afectación 1118/81 (página 366 del Digesto);

Que la REGLAMENTACION DE INSTALACIONES Y FUNCIONAMIENTO debería reglamentarse tomando como modelo el REGLAMENTO PARA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE CEMENTERIOS PARQUES PRIVADOS Nº 31/88, al menos, en sus partes técnicas por cuanto en ese Reglamento están volcadas las experiencias de los últimos años en la materia;

POR ELLO:

El Honorable Cuerpo, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del corriente año, al considerar el Expte. de referencia, sancionó por **unanimidad** la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder al llamado público de concurso de ideas y proyectos para un ESTUDIO INTEGRAL DE USO Y DESTINO DEL CEMENTERIO, abierto a todas las profesiones, preferentemente equipos técnicos, estableciéndose previamente el reglamento de concurso.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo deberá prever premio estímulo y/o remuneración a quien resulte ganador.-

ARTICULO 3º.- El concurso deberá efectuarse dentro del término de noventa días de la sanción de esta Ordenanza.-

ARTICULO 4º.- Los fundamentos se consideran parte integrante de esta Ordenanza.-

ARTICULO 5º.- De forma.-

ORDENANZA Nº 3188/92.-


DANIEL A. COSIONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DEL GOBIERNO




MARCELINA MONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE